



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



41-20000

Neiva,

Señor  
**HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
 Calle 1 H No 37-140 B/la paz  
 Neiva-Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-232525-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 12:35:49  
 Enviar a: HUILMER GUAMANGA  
 CALDERON  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
 NIT/CC: 7692030  
 No.: 196-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 348 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **HUILMER GUAMANGA CALDERON**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Centro Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 7627384  
Fecha Pre-Admisión: 09/05/2017 08:19:54



RN754397955CO

Remitente  
Destinatario  
Valores  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I:899999239  
Referencia:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Teléfono: 8604700  
Depto: HUILA  
Código Postal: 4010078  
Código Operativo: 4015510  
Nombre/ Razón Social: HILMER GUAMANGA CALDERON  
Dirección: CALLE 1H N° 37-140, BARRIO LA PAZ  
Tel:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Código Postal: 410005426  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015480  
Dice Contener:  
Observaciones del cliente :  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$5.200  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.200

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
D Dirección errada

4015  
480

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_  
Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
Distribuidor: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
Gestión de entrega: \_\_\_\_\_

Cerrado  
No contactado  
Fallido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

4015  
510



Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 25 de # 45, A 55 Bogotá / www.77.com.co Línea Nacional 01 8000 11 201 / Tel. Caracas: (57) 41222105. Mto. Ingresante Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Mto. Mto. Mensajero Expreso 01897 del 9 septiembre del 2011  
El usuario de esta empresa constancia que por cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, través sus datos personales para probar la entrega del envío. Para generar algún reclamo: servicioalcliente@77.com.co Para consultar la Publica de Tratamiento: www.472.com.co

PO-NEIVA  
SUR  
4015  
510  
Diego E. Rojas  
C.C.: 7.709.912

30

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 05 Línea Nal. 01 8000 111 211

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ**  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN754397955CO



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



**DESTINATARIO** 1-20000  
 Nombre/ Razón Social:  
 HUILMER GUAMANGA CALDERON  
 Dirección: CALLE 1H N° 37-140, BARRIO LA PAZ  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410005426  
 Fecha Pre-Admisión:  
 09/05/2017 08:19:54  
Min. Transporte Lic de carga 030200 del 20/05/2011  
 Min. TIC Res Masajero Express 001667 del 09/09/2011

1-20000

eiva,

ñor

**HUILMER GUAMANGA CALDERON**

Calle 1 H No 37-140 B/la paz

Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No.: S-2017-232525-4100  
 Fecha: 2017-05-08 12:35:49  
 Enviar a: HUILMER GUAMANGA CALDERON  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
 NIT/CC: 7692030  
 No.: 196-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 348 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **HUILMER GUAMANGA CALDERON**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desconocido  
Rehusado  
Cerrado  
Fallecido  
Fuerza Mayor

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No Existe Número  
No Reclamado  
No Contactado  
Apartado Clausurado

Fecha 1:

2021

Fecha 2:

DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Ats-le

Diego E. Rojas  
C.C.: 7109912  
HASTA  
3716





31

41-20000

Neiva,

Señor

**HUILMER GUAMANGA CALDERON**

Calle 42 No 29-75 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-268096-  
4100

Fecha: 2017-05-24 11:49:41

Enviar a: HUILMER GUAMANGA  
CALDERON


No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
NIT/CC: 7692030  
Radicado: 196-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 348 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **HUILMER GUAMANGA CALDERON**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
7734387

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 17:03:44



RN765347133CO

4015  
000

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I:89999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4015000  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Nombre/Razón Social: HUILMER GUAMANGA CALDERON  
Dirección: CALLE 42 N° 29-75  
Tel: Código Postal: 4015000  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA

Destinatario  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Diagn. Contenedor: 42 con  
ray cable de 24C

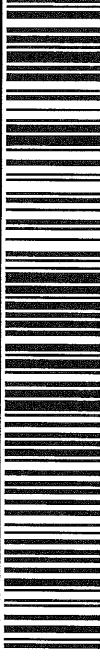
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NS No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

CI Cerrado  
 NI No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 11:00  
Fecha de entrega: 25/05/17  
Distribuidor: Correo Neiva  
C.C. Gestión de entrega: C.C. 7.722.061

PO.NEIVA  
4015  
000



40150004015000RN765347133CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (Teléfono) 26 6 # 8545 Bogotá / www.472.com.co (Página Web) 01 6000 1120 / Tel. Contacto: 670 472015. Nro. Transpaso: Lit. de campo 01070101 del 701 de mayo de 2010 del 30 de agosto de 2011 de 9 de septiembre del 2011  
El usuario debe asegurar correctamente sus datos personales en el momento de la inscripción y debe asegurarse de que los datos ingresados sean correctos y válidos. El correo electrónico debe ser el correcto y válido. El número de identificación personal debe ser el correcto y válido. El número de identificación personal debe ser el correcto y válido. El número de identificación personal debe ser el correcto y válido.

1875

1875

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C/  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Envío: RN765347133CO 1-20000

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
HUILMER GUAMANGA CALDERON

Neiva,  
señor  
**HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
Calle 42 No 29-75 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-268096-4100  
Fecha: 2017-05-24 11:49:41  
Enviar a: HUILMER GUAMANGA CALDERON  
No. Folios: 1

Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 17:03:44  
Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/  
L. 769 de 2002 Modificada por Ley 1712 de 2014

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **HUILMER GUAMANGA CALDERON**  
NIT/CC: 7692030  
Radicado: 196-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 348 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **HUILMER GUAMANGA CALDERON**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





**RESOLUCION No. 348**

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de HUILMER GUAMANGA CALDERON”**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: HUILMER GUAMANGA CALDERON  
C.C./NIT: 7.692.030  
No.: 196-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 196 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor HUILMER GUAMANGA CALDERON, Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.692.030, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor HUILMER GUAMANGA CALDERON, por ende esté adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **HUILMER GUAMANGA CALDERON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **HUILMER GUAMANGA CALDERON**, identificado (a) con C.C No 7.692.030 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTe (\$492.660) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Firma]*  
**N ORTIZ GUTIERREZ**  
 Jefe de Oficina Ejecutiva  
 Regional Huila

00  
 91 8080

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30/05/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	hcm calle 42
C.C. Centro de Distribución:		C.C. Centro de Distribución:	000 240
Observaciones:	C.C. 7.722.051		